

ADENDA N°1

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO (SETUR) Y LA CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS (CANATURH). No.002-2019

Nosotros, NICOLE MARRDER AGUILAR, mayor de edad, soltera, hondureña, MAE, con Tarjeta de Identidad N°. 0801-1977-07183 y de este domicilio; actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo (SETUR), nombrada mediante Acuerdo N°. 64-2019, de fecha 14 de agosto del año dos mil diecinueve, y EPAMINONDAS MARINAKYS ZELAYA, mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1945- 01089, actuando en este acto en mi condición de Presidente de la Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH) y, en adelante denominados "LA SETUR" y "LA CAMARA" respectivamente; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de acuerdos respectivamente, han convenido en modificar el convenio No.002-2019, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa en fecha, a los quince (15) días del mes de julio del 2019. Modificación que se registrará por los siguientes considerandos y términos:

CONSIDERANDO: Que la **Cláusula decima** del convenio establece de manera literal "El presente convenio, podrá ser modificado durante su vigencia, por consentimiento mutuo de las partes. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito para su aprobación".

POR TANTO, "LA SETUR" y "LA CAMARA" ACUERDAN:

UNICO: Modificar la siguiente Cláusula, que literalmente dice: "**CLAUSULA SEPTIMA:** VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio de cooperación será a partir de la fecha suscripción del presente hasta el 29 de noviembre del 2019."; por lo que la referida Cláusula pasará a leerse de la siguiente manera: "**CLAUSULA SEPTIMA:** VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio de cooperación será a partir de la fecha suscripción del presente hasta el 20 de marzo del 2020.

Todas las demás cláusulas del convenio original, consentidas expresamente por "LA SETUR" y "LA CAMARA", permanecen iguales y serán aplicables a la presente adenda.



Tanto "LA SETUR" y "LA CAMARA" aceptan la modificación antes referida en la presente ADENDA NUMERO UNO (1), AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO (SETUR) Y LA CAMARA NACIONAL DE TURISMO DE HONDURAS (CANATURH). No.002-2019", y entendidos firman en duplicado, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


NICOLE MARRDER AGUILAR
"LA SETUR"


EPAMINONDAS MARINAKYS ZELAZNY
"LA CAMARA"

